



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

LEGALES

ORDENANZA No. 218-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de mayo del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido formulado por el señor Regidor Cárdenas Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 215 de fecha 17 de abril del 2007 se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, el instrumento de gestión en mención, en lo relacionado a las funciones de la Secretaría General contiene imprecisiones que resultan necesarias subsanar, a fin de garantizar la eficaz marcha de la gestión municipal;

En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9) de la Ley N° 27972, POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA:

ARTÍCULO UNICO.- Modifíquese los Artículos 40° y 42° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado por la Ordenanza N° 215-MDSMP, los mismos que quedan redactados en el sentido siguiente, manteniéndose en igual sentido en todo lo demás que contiene:

“Artículo 40°. La Secretaría General, es el Órgano de Apoyo encargado de planificar, programar, coordinar y dirigir la ejecución de las acciones del Concejo Municipal y la Alcaldía, así como la difusión a las unidades orgánicas de las disposiciones emanadas por estos Órganos; administra y supervisa las actividades relacionadas a los sistemas de trámite documentario y de archivo central, optimizando de manera permanente sus procesos; da fe y Certifica los documentos oficiales de la Municipalidad y las actas del Concejo Municipal, así como efectúa la celebración y registro de matrimonios civiles y tiene a su cargo las acciones de comunicación relacionadas a la difusión de la imagen institucional. Está a cargo del Secretario General quién depende del Alcalde.”

*“Artículo 42°. Son funciones de la Secretaría General:
Concurrir, coordinar y organizar las Sesiones de Concejo y citar a los regidores a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, así como a los funcionarios de acuerdo a la naturaleza del tema.”*

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

ROSARIO CHAVEZ MEJIA
SECRETARIA GENERAL

FREDDY G. PINEDA CORRALES
ALCALDE